

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2023/4045** *Publicación de acuerdos del pleno de organización del ayuntamiento del 4/7/2023.*

#### Anuncio

I. Por así obligarlo el artículo 75.5 de la LRBRL, se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno de esta corporación en sesión plenaria extraordinaria de organización, de fecha 4/7/2023, en su punto quinto sobre retribución por asistencia a órganos colegiados:

“Que se perciba con carácter retroactivo desde la constitución del Ayuntamiento, por asistencias a reuniones y sesiones, tanto de Pleno, de Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas por los corporativos que no tengan dedicación exclusiva o parcial, la cantidad de 100,00 € por asistencia a las mismas.”

II. Por así obligarlo el acuerdo de pleno de 4/7/2023, se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno de esta corporación en sesión plenaria extraordinaria de organización, de fecha 4/7/2023, en su punto sexto sobre retribución de los grupos políticos:

“Que se asigne a cada grupo político desde la constitución del Ayuntamiento:

- Una cantidad fija mensual: 500,00 euros, que se percibirá mensualmente coincidiendo con el abono a los funcionarios de la nómina mensual correspondiente.

- Una cantidad variable mensual que resulte de multiplicar 250,00 euros por el número de componentes de los mismos, que se percibirá mensualmente, coincidiendo con el abono a los funcionarios de la nómina mensual correspondiente.”

III. Por así obligarlo el artículo 75.5 de la LRBRL, se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno de esta corporación en sesión plenaria extraordinaria de organización, de fecha 4/7/2023, en su punto séptimo sobre dedicación parcial y exclusiva de los concejales:

“*Primero.* Que los concejales que se indican a continuación tendrán un régimen de dedicación exclusiva o parcial y percibirán como remuneración y con efectos retroactivos al diecisiete de junio de 2023, fecha en que tomaron posesión, exceptuando los siguientes casos: Bartolomé Cruz Sánchez, Ignacio Antonio Montoro Fernández, Ginesa López Gallego y Ana Dolores Calero Megías, que tendrán efecto desde el día siguiente, las cantidades que se consignan para 2023, en las proporciones y participaciones que se indican.

1. Pedro Javier Cabrera Rentero:

Alcalde

Dedicación. Exclusiva. Jornada completa

Retribución. La misma que tenía la Alcaldesa anterior en el 2023, con una retribución bruta anual de 49.759,64 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

2. Bartolomé Cruz Sánchez

Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras, Deportes y Anejos

Dedicación. Exclusiva. Jornada completa

Retribución. Salario igual al de su puesto de trabajo, con una retribución bruta anual de 38.000 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

3. Ignacio Antonio Montoro Fernández

Concejal de Personal, Tráfico, Seguridad Ciudadana, Patrimonio, Cultura y Nuevas Tecnologías

Dedicación. Exclusiva. Jornada completa

Retribución. Salario igual al de su puesto de trabajo, con una retribución bruta anual de 41.000 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

4. Ginesa López Gallego

Concejala de Hacienda, Fondos Europeos, Educación, Salud, Consumo y Presidencia

Dedicación. Exclusiva. Jornada completa

Retribución. Salario igual al de su puesto de trabajo, con una retribución bruta anual de 41.000 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

5. Ana Dolores Calero Megías

Concejal de Formación y Servicios Sociales

Dedicación. Exclusiva. Jornada completa

Retribución. Salario igual al de su puesto de trabajo, con una retribución bruta anual de 32.500 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

6. Antonio Jesús Ruíz Martín

Concejal de Comercio, Desarrollo Económico, Pymes, Polígonos, Medio Ambiente y Cementerio

Dedicación. Parcial

Jornada Completa durante 3 días en semana

Retribución. Con una retribución bruta anual de 15.000 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

7. Antonio Javier Perales Galiano

Concejal de Agricultura, Festejos, Mantenimiento e Infraestructuras Municipales

Dedicación. Parcial

Jornada completa durante 4 días a la semana

Retribución. Con una retribución bruta anual de 20.000 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

8. Jose Antonio Jiménez Molina

Concejal de Turismo y Promoción

Dedicación. Parcial

Jornada de 3 horas durante 3 días a la semana

Retribución. Con una retribución bruta anual de 7.000,00 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

9. M<sup>a</sup>. Ángeles Moreno Raya

Concejala de Juventud, Igualdad y Participación Ciudadana

Dedicación. Parcial

Jornada de 3 horas durante 3 días a la semana

Retribución. Con una retribución bruta anual de 7.000,00 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

10. M<sup>a</sup>. Dolores Tuñón López

Concejala de Familia, Buen Gobierno y Transparencia

Dedicación. Parcial

Jornada de 3 horas durante 3 días a la semana

Retribución. Con una retribución bruta anual de 7.000,00 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía

que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.”

**IV.** Por así obligarlo el art.51.2 del ROF, se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno de esta corporación en sesión plenaria extraordinaria de organización, de fecha 4/7/2023, en su punto octavo sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

“*Primero.* Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno en la Junta de Gobierno Local ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de las siguientes materias:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
2. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
3. La contratación de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, que sean de competencia plenaria.”

Baeza, 17 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.